

Interseccionalidades que potencian el Proyecto Urbano como promotor de la Justicia Socio-Espacial

**Antolini, Carolina; Szajenberg, Daniela; Zanotti, Roxana;
Pastrana, Cintia Pamela; Cambón, Nicolás; Roitman, Anabella;
Rodríguez, Martín; Cepeda, Luciana**

**carolina.antolini@fadu.uba.ar; danielaszajenberg@yahoo.com;
roxana.zanotti@fadu.uba.ar ; cintiapampastrana@gmail.com**

Universidad de Buenos Aires. Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo. Instituto de la espacialidad Humana - Instituto Superior de Urbanismo, Territorio y Ambiente, Universidad de Buenos Aires / Cátedra Szajenberg, Teoría y Gestión Urbana Contemporánea / Grupo UBACyT 20020190100245BA Gestión Urbana, Innovación y Justicia Socio-Espacial / Proyecto de Investigación Avanzada, Planificación Urbana, 26, Universidad de Buenos Aires. Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Línea temática 1. Palabras, campo, marco
(Conceptos y términos en la definición teórica de las investigaciones)

Palabras clave

Proyecto Urbano, Interseccionalidades, Justicia Socio Espacial, Participación, Definición

Resumen

El proyecto de Investigación: “Proyecto urbano e interseccionalidades desde la perspectiva de justicia socio-espacial”, PIA PUR-26, articulado con UBACyT “Gestión Urbana, Innovación y Justicia Socio-Espacial”, aborda el análisis interseccional que potencia el Proyecto Urbano como promotor de

la Justicia Socio-Espacial, indagando la elasticidad del Proyecto Urbano (PU) y su capacidad de contrarrestar las tendencias negativas, mejorar los parámetros de inclusión y mixidad socio espacial, considerando un amplio espectro de diversidades y sus yuxtaposiciones. En 1989 Kimberle Crenshaw definió la sumatoria de opresiones de las cuales eran víctimas las mujeres negras como “Interseccionalidades”, esta palabra se utiliza en la actualidad como una herramienta para el análisis y la elaboración de políticas que abordan múltiples discriminaciones y opresiones que al superponerse se complejizan. Este enfoque “interseccional” nos ayuda a entender cómo las diferentes identidades inciden sobre el acceso a derechos y oportunidades siendo nuestro marco de interés la Justicia Socio Espacial. Cuando decimos Justicia Social hablamos de redistribución, de políticas públicas y cuando hablamos de Justicia Socio Espacial, nombramos a aquellas redistribuciones y políticas públicas que impactan en el territorio. En este caso queremos desagregar el término Justicia Socio Espacial para comprender que no se puede lograr ninguna justicia sin considerar todas las opresiones y sus posibles yuxtaposiciones, garantizando la efectiva participación en determinados procesos de las diversidades mencionadas, asignándole a esta participación un rol de intervención social. “Por concepto, la participación social supone la prosecución de un interés que hace que los sujetos individuales actúen como sujetos sociales y colectivicen sus estrategias para alcanzar sus objetivos.” (Clemente, 2016) Desde el enfoque de la Justicia Socio Espacial, este trabajo indaga sobre el Proyecto Urbano y/o Proyecto Urbano Social, instrumento que consideramos eficiente desde su creación desde el punto de vista de la materialización de las obras físicas, los diseños proyectuales, la canalización de inversiones y la viabilización de sofisticados mecanismos de gestión mixta multi-actoral y multi-jurisdiccional, pero con algunos déficits en cuanto a sus efectos socio espaciales fragmentarios y segregativos, impactos ambientales contraproducentes e ineficaz respecto

de la re-orientación de los mercados inmobiliarios especulativos. En este trabajo nos centraremos en el análisis de casos y políticas públicas que nos ayuden a comprender que la multidimensionalidad de experiencias de las diferentes perspectivas es fundamental para el análisis, desarrollo, ejecución y puesta en marcha de un Proyecto Urbano y/o Proyecto Urbano Social que garantice la Justicia Socio Espacial.

Definición de términos y conceptos. Palabras Clave

En primer lugar, vamos a definir y redefinir las Palabras Clave de nuestra investigación. “Lo que no se nombra, no existe” George Steiner. Buscaremos nombrar y cuestionarnos o reafirmar ciertos conceptos aprendidos y establecidos, replanteando la perspectiva desde la cual fueron abordados, y de qué manera pueden aplicar al desarrollo de Proyectos Urbanos que contribuyan a construir territorios más justos.

Ampliando la definición de Justicia Socio Espacial con perspectiva Interseccional

” Cuando hablamos de interseccionalidades nos referimos a una perspectiva teórico-metodológica que surge para dar cuenta del cruce o imbricación de las interrelaciones que están en la base de las desigualdades.” (Bersezio, 2020).

Como dice Crenshaw (1989), “las políticas públicas y las estrategias políticas han fallado o no han dado una respuesta a la subordinación de estas personas que se encuentran en las intersecciones”

Utilizando la definición inacabada de Harvey de Justicia Socio Espacial:

1. *La distribución del ingreso debería ser tal que a) sean cubiertas las necesidades de la población dentro de cada territorio; b) sean asignados recursos a fin de maximizar los efectos multiplicadores interregionales; y c) sean invertidos recursos suplementarios para contribuir a superar dificultades especiales provenientes del medio físico y social*
2. *Los mecanismos (institucionales, organizativos, políticos y económicos) deben ser tales que las perspectivas de los territorios menos aventajados sean lo más favorables posible.*

Si estas condiciones se cumplen, existirá una justa distribución justamente lograda. (Harvey 1977)

Alvarez Rojas (2013) propone la noción de justicia espacial como referente ético y teórico para pensar la idea de una ciudad justa, entendiendo que para que esto suceda, debe existir justa distribución de bienes materiales, calidad de las interacciones sociales e idoneidad de los procedimientos democráticos.

Este tipo de análisis interseccional permite abordar contextos sociales de forma compleja y entrelazada, donde considerar exhaustivamente la respectiva situación económica, social, política y cultural, para que nuestras intervenciones y programas con impacto en el territorio alcancen todo su potencial, superando dificultades espaciales provenientes del medio físico y social, priorizando territorios menos aventajados, condiciones necesarias para alcanzar una Justicia Socio Espacial.

Ampliando la definición de Proyecto Urbano

Cuando hablamos de Proyecto Urbano (PU), debemos remontarnos a finales de los 70s y comienzos de los 80s (fines de los 80s en Latinoamérica), momento en que se consolida sobre la base de la crisis de la planificación tradicional, como un instrumento de gestión público-privada, de actuación territorial acotada, con preeminencia física/morfológica, constituyéndose como el instrumento urbanístico hegemónico de la ciudad neoliberal.

“En el nuevo contexto neoliberal, el urbanismo procedió a fragmentarse en concordancia con la fragmentación de las políticas públicas y otras prácticas sociales” (Szajnberg, 2014).

El reposicionamiento de la figura del arquitecto dentro de la producción de la ciudad, debido a sus componentes físicos/morfológicos y a la consolidación de la figura del desarrollador inmobiliario, explican la amplia difusión del PU por parte del cuerpo académico y corporaciones profesionales en aquel entonces.

Eduardo Reese (2009) dice que el PU y las acciones estratégicas son aquellas que producen efectos o impactos polivalentes y que, por su carácter, dimensión y/o localización tienen una función estructurante y, por lo tanto, contribuirían significativamente a la transformación y desarrollo de la ciudad y/o la región.

Plantea que son proyectos que vehiculizan estrategias de transformación y/o desarrollo urbano y que van más allá del alcance de un proyecto arquitectónico: por su tamaño, por su programa, por su gestión, por su gestación. Siendo de mediana o gran escala, por lo general de renovación urbana, planteados como hitos catalizadores de la regeneración de áreas de influencia mayores. Con un

alto impacto en el mercado inmobiliario, que pueden tener funciones sociales y/o de prestigio pero que, principalmente, deben ser capaces de atraer un conjunto de proyectos menores complementarios.

Debido a su escala permiten -y requieren- canalizar formas de intervención de diferentes niveles del Estado y de sectores privados. Presentan una cooperación público-privada, que significa que los proyectos sean liderados desde el sector público basados en premisas de redistribución de la riqueza urbana. Requieren coordinación de inversiones entre actores. Asimismo, necesitan incorporar marcos jurídicos y espacios de participación institucional innovadores y complejos. A la vez que una fuerte integración entre herramientas urbanísticas.

Afirma que un proyecto urbano en América Latina debe dar respuesta simultáneamente a los viejos déficits heredados y a los nuevos desafíos: sociales / reducir desigualdades, ambientales / sostenibilidad, socio económicos / austeridad de recursos escasos / creación de empleo.

En la actualidad toda estrategia territorial debe contener un sistema de gestión con procedimientos e instrumentos. Considerando que flexibilidad no es igual a desregulación y que el debate es distinguir el tipo de normas adecuadas.

Teniendo en cuenta que las normas más reglamentaristas son más adecuadas para regular las características de la ciudad construida, y que las normas con mayor flexibilidad son más adecuadas para los territorios de incertidumbre de las periferias.

Este enfoque subraya los efectos negativos del urbanismo liderado por Grandes Proyectos Urbanos sobre la segregación social y espacial en las ciudades, la elitización de áreas renovadas, la captación diferencial de recursos públicos, la valorización especulativa del suelo y la apropiación privada de plusvalías generadas por estos proyectos.

Dentro de los Instrumentos de planificación, Reese (2003) distingue al proyecto urbano de detalle, como un instrumento operativo, siendo este uno de los instrumentos específicos que se aplican a ámbitos territoriales particulares y que reconocen las diferentes escalas de intervención en la gestión del suelo. Cuyo objeto es la planificación e implementación de las intervenciones y la programación en el tiempo de las mismas con criterios de eficacia y economía de recursos.

Es importante considerar que un proyecto urbano se ve interrelacionado con diversas disciplinas, y deberá contemplar la voz de diferentes actores, característica necesaria para que el mismo sea inclusivo.

Ampliando la definición de Participación

“Por concepto, la participación social supone la prosecución de un interés que hace que los sujetos individuales actúen como sujetos sociales y colectivicen sus estrategias para alcanzar sus objetivos” Clemente (2016).

La participación ciudadana, constituye una herramienta aplicada a procesos de planificación que, con ciertas condiciones de diseño permite generar espacios de igualdad en consideración del conjunto de la población, es decir, a la mayoría de las personas que habitan la ciudad. El desafío es cómo articular mecanismos que beneficien finalmente a quienes han padecido la discriminación y el no acceso a los bienes y servicios urbanos.

En este sentido, consideramos que las políticas locales de diseño participativo constituyen excelentes puntos de mira para incluir la perspectiva interseccional. En el análisis tomaremos una definición amplia de participación que incluya en este campo a todos aquellos instrumentos de política pública que incorporan a actores no estatales en el proceso de las políticas en alguno de sus momentos: en la formulación, en la implementación o en el control de las acciones públicas.

Entendemos a su vez que lo participativo de una intervención no representa un fin en sí mismo. Es el tipo de transferencia lo que define su impacto, por lo cual observaremos principalmente sus resultados y la adecuación de metodologías al contexto particular de cada caso.

Creemos que resulta interesante en este sentido rescatar experiencias concretas, donde verificar en estos procesos la apertura al cruce interseccional en la elaboración de políticas integrales de desarrollo gestionadas en red con múltiples actores. Nos preguntaremos acerca del aporte integrador y posibles cambios transformadores de este tipo de prácticas desde la mirada de la interseccionalidad con foco puesto en la verdadera expresión de las necesidades de los sectores marginados y/o oprimidos.

El registro de cada una de las experiencias descritas constituye un camino de búsqueda de lo que Bombarolo define como la “cultura de la participación” a partir de la cual “Se piense y se construya una sociedad más justa y equitativa entre todas y todos, enfrentando el conflicto -que existe, y es hondo”. Bombarolo (2019)

Análisis de Casos

Analizaremos casos de intervenciones urbanas y políticas públicas de diversas escalas que nos ayuden a comprender cuales son los mecanismos de gestión, ejecución e implementación utilizados cuando se busca evitar la desigualdad de grupos específicos, que articulados en un Proyecto Urbano, puedan garantizar la Justicia Socio Espacial.

Paseo de la Diversidad

En la plaza Roberto Arlt, en la Ciudad autónoma de Buenos Aires, a mediados de 2018 se inauguró el paseo de la diversidad, un espacio de visibilización del colectivo LGBTIQ, con participación de la Fundación argentina LGBT, quien coordina el nuevo módulo informativo LGBT construido dentro de la plaza. Como dice el proyecto de Ley¹, “Por su incansable lucha para la construcción de una ciudad más justa y libre de discriminación que respete el derecho de las personas a ser, amar y desear libremente.”, para fomentar la buena convivencia, la no discriminación y la inclusión.

“Argentina está a la vanguardia internacional en materia de derechos adquiridos a partir de las leyes de la igualdad que conquistamos en la última década. El trabajo sostenido con políticas públicas, relacionadas a la diversidad sexual en todo el territorio nacional, es un camino que construimos desde la militancia de las organizaciones de la diversidad y de la sociedad civil, aunque entendemos que falta todavía mucho para alcanzar esa igualdad real que todxs queremos. El Estado es el que debe garantizar que se cumplan nuestros derechos y que se abran espacios para visibilizar nuestra militancia y para reconocer, en ellos, el trabajo que tantxs activistas nos han legado. Por eso, celebramos que desde el jueves 7 de junio tendremos un ‘Paseo de la Diversidad’, que es producto de una propuesta de la FALGBT y que podemos llevar adelante a partir de un convenio que firmamos con la Comuna 1 de la Ciudad y con la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Gobierno Porteño. Lxs esperamxs a todxs para celebrar este lugar que será de y para todxs, en el marco del mes del Orgullo LGBT. Ni un paso atrás”, expresó Marcela Romero, Presidenta de la Federación Argentina de Lesbianas Gays Bisexuales y Trans. (2018).

Este proyecto de 820m2 nombra la diversidad, colocándola en el espacio público, legitimando el disfrute y defendiendo su derecho a la ciudad. Se trata de un proyecto coordinado en conjunto con la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural (SSDHPC), del Gobierno de la

1 https://falgbt.org/paseo-de-la-diversidad-proyectodenorma_expediente_1323_2015/

Ciudad, la Dirección General Obras Comunes y Mantenimiento Edificio (DGOCME), y la Federación Argentina LGBT.

Figura 1: Paseo de la diversidad.



<http://bapc.buenosaires.gob.ar/veni-conocer-paseo-la-diversidad-la-plaza-roberto-arlt/#.YN256uhKjcc>

Ciudad de las niñas y los niños, Rosario, Santa Fe

En el año 1994 Nuestro país adhirió a la Convención Sobre los Derechos del niño, incorporando en la Reforma Constitucional de ese año al Artículo 75 Inciso 22 la jerarquía constitucional de los Tratados y Convenciones Internacionales.

La Ciudad de Rosario aceptó en 1996 el desafío de UNICEF Argentina de implementar la propuesta de “La Ciudad de las niñas y los niños” de Tonucci. La Secretaría de Promoción Social, a través del Área de niñez, todavía lleva adelante este proyecto. A través de este proyecto, las infancias participan activamente en las decisiones sobre su ciudad, dejando de ser consideradas objetos para ser consideradas ciudadanos autónomos defendiendo sus derechos.

Hoy la ciudad cuenta con un Concejo de niñas y niños por distrito, dándoles voz a las infancias, incluyéndolas, para construir la ciudad que todos desean. En este caso nos queda preguntarnos, si aquellas personas que se hallan en las intersecciones están siendo incluidas, si es posible incluir las voces de las infancias vulneradas por la pobreza, la violencia intrafamiliar, capacidades, etc.

Figura 2: Mural de la Ciudad de las niñas y los niños.



<https://www.rosarionoticias.gob.ar/popup/imagen.php?id=34647&parent=34646>

Reurbanización, zonificación e integración socio-urbana de la Villa 20, CABA. Dentro del marco de la Ley 1770, en 2016 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona la Ley 5705 de Reurbanización, zonificación e integración socio-urbana de la Villa 20, donde se crea la Mesa de Gestión Participativa para la Reurbanización del Barrio Villa 20, conformada por el Instituto de la Vivienda, La Subsecretaría de Hábitat e Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y los/as delegados/as y vecinos/as del barrio como así también organizaciones barriales, sociales y religiosas con presencia en el mismo, quienes podrán expresar su voz y participar activamente en el ámbito de la misma, a la vez que se invita a participar a representantes de los diferentes ministerios, secretarías y subsecretarías, así como empresas privadas involucradas en la urbanización.

La iniciativa contempla la desigualdad de acceso a la ciudad de este sector, formado principalmente por población migrante, con los más altos índices en CABA de deserción escolar, trabajo informal, mortalidad infantil, disminución de la expectativa de vida, y con una marcada multiculturalidad. Dándole voz a quienes habitan este sector de la ciudad por décadas.

Esta Mesa deberá llevar adelante el desarrollo de las etapas de diagnóstico, elaboración, ejecución, control, monitoreo y evaluación del Proyecto Integral de Reurbanización. En su tesis, Gabosi (2020), entrevista a mujeres del barrio sobre su participación en esta mesa y muestra que la participación fue mayormente masculina, dejando a las mujeres como interseccionalidades más oprimidas, sin voz.

Figura 3: Cancha en Villa 20



Fotografía tomada por Cintia Pamela Pastrana en octubre de 2018.

Consideraciones finales

Realizaremos una tabla de doble entrada donde compararemos los casos con la intención de comprender con mayor profundidad cuales son los puntos en común cuando se trabaja con poblaciones normalmente silenciadas.

Figura 4: Comparación de casos

	Paseo de la diversidad	Ciudad de los niños	Reurbanización, zonificación e integración socio-urbana de la Villa 20
Año	2018	1996	2016
Lugar	Comuna 1, San Nicolás, Ciudad de Buenos Aires.	Rosario, Provincia de Santa Fe.	Comuna 8, Viljo Lugano, Ciudad de Buenos Aires.
Periodo	2018	1996-Actualidad	2016-Actualidad
Campos temáticos	Espacio Público de esparcimiento.	Inclusión social. Participación Ciudadana.	Desarrollo Urbano. Vivienda. Infraestructura. Equipamiento. Espacio Público.
Problemas	Discriminación al colectivo LGBT; Imposibilidad de acceso del colectivo LGBT al derecho del uso y disfrute del espacio público; Espacio público en estado de abandono.	Pérdida de acceso de las niñas y niños al derecho de uso y disfrute del espacio público.	Déficit habitacional cuantitativo y cualitativo. Escasez de infraestructura. Escasez de espacio público. Cercanía a foco de contaminación.
Objetivo gral	Visibilizar al colectivo LGBT.	Dar poder de decisión a niñas y niños sobre la configuración de la ciudad que habitan.	Reurbanización, zonificación e integración socio-urbana de la villa 20 en el marco de la Ley 1770
Objetivo específico	Reformar la plaza Arlt; Preservación de area historica; Provisión de equipamiento para ejercicio; Provisión de bancos y enrejados; provisión de area para Food Trucks;	Conformar un Consejo de niños y niñas; asignar un presupuesto anual; Proveer de un espacio para reuniones;	Construcción de vivienda nueva. Mejoramiento de viviendas existentes. Apertura y consolidación de vía pública. Provisión de equipamiento urbano. Mejora y consolidación del espacio público. Provisión de infraestructura de servicios urbanos (redes de agua potable, energía eléctrica, desagües cloacales, desagües pluviales y gas natural). Regularización Dominial.
Promotor	Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	La Secretaría de Promoción Social, a través del Área de niñez	Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Actores	Dirección General Obras Comunales y Mantenimiento Edificio (DGOCME); Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural (SSDHPC); Federación Argentina LGBT; Comuna 1;	Consejo de Niños y Niñas; La Secretaría de Promoción Social, a través del Área de niñez; Comisión intergubernamental; Unicef Argentina; Gobierno de la Ciudad de Rosario; Secretaría de Obras Públicas; Secretaría de Cultura; Secretaría de Promoción Social; Secretaría de Planificación; Secretaría de Salud.	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat-Subsecretaría de Hábitat e Inclusión. Instituto de Vivienda. Gerencia Operativa de Renovación Urbana, Dirección General de Obras de Instituto de la Vivienda. Defensoría del Pueblo. Y demás Integrantes de Mesa de Gestión Participativa para la Reurbanización del Barrio Villa 20
Beneficiarios	Comunidad LGBT	Infancias de la ciudad de Rosario	Habitantes censados en el año 2016.
Beneficiarios indirectos	Vecinas y vecinos del barrio	Ciudadanos de la ciudad de Rosario	Habitantes inquilinos, vecinos de las zonas aledañas.
Proyectos complementarios	Centro de información LGBT	Niños Proyectistas; Programa de radio "arrebataos en banda"; Parque; Sala de exposiciones; Sala de primera infancia;	Talleres RELSE. Talleres PIRU.
Resultados obtenidos	La inclusión del colectivo LGBT	La inclusión de las niñas y niños a las decisiones sobre la configuración.	El proyecto se encuentra en curso. Hasta la actualidad se abasteció de redes de servicios, se realizaron esponjamientos para aperturas de calles y pasajes, y generación de patios en viviendas. Así como también espacios de uso deportivo y recreativo.

Tabla de realización propia del equipo de investigación, basada en la realizada por la Arq. Mg. María Noel Luna.

Encontramos en todos los casos la voz del colectivo participando en mayor o menor medida, pero no vemos la inclusión de aquellas personas que se encuentran en las intersecciones. Se generan los espacios, asisten en mayor o menor medida los protagonistas, aunque el impacto tangible en la generación de mayores niveles de igualdad social, aún no se aprecia claramente. Del mismo modo, se verifica que las experiencias (urbanización, cuidado infantil, igualdad etc.) que conllevan un alto involucramiento de los sectores afectados tienen múltiples derivaciones y generan condiciones positivas para otros procesos asociados.

Retomando nuestro punto de partida que sugería que la mirada interseccional involucra una perspectiva teórico-metodológica, nos preguntamos cuáles serían los componentes de ese bagaje metodológico que permitiera incluir a las diversidades y dar marco a proyectos inclusivos.

Esta búsqueda encuentra respuesta en la idea planteada por Harvey de propiciar mecanismos tanto institucionales, organizativos, políticos y económicos que contribuyan a la justicia socio espacial, complementado por la idea de Reese (2006) que sugiere incorporar marcos jurídicos y espacios de participación institucional innovadores y complejos. A la vez que una fuerte integración entre herramientas urbanísticas.

Bomparolo (2016) destaca con optimismo la situación presente en la que algunos profesionales e instituciones están dispuestos a enfrentar los desafíos necesarios para asegurar la inclusión, el acceso a los derechos y la igualdad, al tiempo que abren cada vez más canales de participación. En ese sentido nos invita a “Recobrar y enaltecer una forma de participar que no sea un castigo para quien necesita acceder a un beneficio, sino más bien una forma de hacer: política partidaria, política pública, proyecto social, sociedad, ciudad, familia..., vida.”

“Lo que no se nombra, no existe” George Steiner.

Bibliografía

Alvarez Rojas, A. (2013). (Des) Igualdad socio espacial y justicia espacial: nociones clave para una lectura crítica de la ciudad. Polis, Revista Latinoamericana. Vol. 12 (núm. 36): 265 - 287.

Bret, B. (2016) Justicias e injusticias espaciales. En: Salamanca Villamizar, C. (ed.) (2016) *Justicias e injusticias espaciales*. Rosario: UNR Editora.

Casanovas, R., Ciocchetto, A., Fonseca Salinas, M., Gutiérrez Valdivia, B., Muxí Martínez, Z., Ortiz Escalante, S. (2014) Mujeres trabajando. Guía de reconocimiento urbano con perspectiva de género. Col·lectiu Punt 6. Recuperado el 13/04/2021 de: <http://www.punt6.org/wp-content/uploads/2016/08/PDF-mujeres-baja-con-portada.pdf>.

Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics. University of Chicago Legal Forum: Vol. 1989: Iss. 1, Article 8. Recuperado el 13/04/2021 de: <http://chicagounbound.uchicago.edu/uclf/vol1989/iss1/8>

Bombarolo, F; Fernández, O (2018) Planificación Urbana participativa: Luces y sombras. Facultad de Ciencias Sociales. Centro de estudios de Ciudad, 2018-12)

De Mattos, (2002) "Transformación de las ciudades latinoamericanas Impactos de la globalización" En EURE Revista Latinoamericana de Estudios Urbanos Regionales, N° 85, Santiago de Chile.

Etulain, J. (2009). Gestión Urbanística y Proyecto Urbano. Nobuko-FAU. Buenos Aires.

Gabosi, M. (2020) La participación de las mujeres en la reurbanización de Villa 20, CABA. FLACSO, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Recuperado el 13/04/2021 de: <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/16942/2/TFLACSO-2020MJG.pdf>

Link, F. (2011). En busca de la justicia espacial | Edward Soja. Revista EURE – Revista de Estudios Urbano Regionales. Vol. 37. (núm. 111): 173 - 177.

Magliano, M. (2015). Interseccionalidad y migraciones: potencialidades y desafíos. Estudios feministas. Vol. 23. (núm. 3): 691-712.

Molano Camargo, F. (2016). El derecho a la ciudad: de Henri Lefebvre a los análisis sobre la ciudad capitalista contemporánea. FOLIOS, Revista de la Facultad de Humanidades, Universidad Pedagógica Nacional. (núm. 44): 3 - 19.

Portas, N., (1998): "El surgimiento del proyecto urbano". En Perspectivas Urbanas N°. 6. Revista electrónica Perspectivas Urbanas. Universidad Politécnica de Barcelona. Barcelona.

Reese, E., (2006): "Grandes Proyectos Urbanos: conceptos y características generales", en Gestión del Suelo en Grandes Proyectos Urbanos. Programa para América Latine y Caribe, Lincoln Institute of Land Policy.

Rofman, A. (2016) Participación, políticas públicas y territorio: aportes para la construcción de una perspectiva integral. En: Rofman, A. (comp) (2016) *Participación, políticas públicas y territorio: aportes para la construcción de una perspectiva integral*. Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento.

Szajnberg, D., *et al.* (2014). "Instrumentos de gestión de proyectos urbanos del siglo XXI. Avances y contradicciones del desarrollo urbano en Buenos Aires". En Bitácora Urbano Territorial N°24. Instituto de Investigaciones en Hábitat, Ciudad y Territorio. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.

Toscana Aparicio, A. (2017). En busca de la justicia espacial. Política y cultura. (núm. 48): 209 - 213.